



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-5970516- -GDEBA-DPHMSALGP - FORTUNATO Christian Martín - Licencia

VISTO el EX-2018-5970516-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual Christian Martín FORTUNATO, ex agente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, solicitó licencia sin goce de sueldo a partir del 16 de abril de 2018, por el término de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36, primer párrafo, de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, establece que *"los profesionales comprendidos en dicha norma legal podrán solicitar licencia sin goce de sueldo de hasta un (1) año, no computándose esos períodos para su antigüedad"*;

Que el ex agente de referencia reunía los requisitos exigidos por la norma legal mencionada en el párrafo anterior, para el otorgamiento de la licencia gestionada;

Que las autoridades del establecimiento de origen informan que Christian Martín FORTUNATO no se reintegró al desempeño de sus tareas una vez concluido el usufructuó de dicho permiso, y se tramita el cese por presunto abandono de cargo mediante EX-2021-9240047-GDEBA-HIPPMSALGP;

Que a orden 32 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde dar cumplimiento a lo requerido;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida la licencia sin goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, primer párrafo, de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, por el término que se indica, al ex agente que se menciona a continuación, quien revistaba en las condiciones que se detallan en el establecimiento que se cita:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda

A partir del 16 de abril de 2018, por el término de un (1) año

Christian Martín FORTUNATO (D.N.I. 22.878.420 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría 357.104) – Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.